

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

LEY N° 15.286

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Establécese el día 17 de mayo de cada año como "Día Provincial del Electrodependiente por Cuestiones de Salud" en coincidencia con la fecha de promulgación de la Ley Nacional N° 27.351, que consagra sus derechos.

ARTÍCULO 2°: Se promoverá la realización, en dicho día, de actividades informativas, de capacitación y acciones en general con el fin de difundir los derechos de los electrodependientes por cuestiones de salud y de renovar el compromiso social y estatal con su respeto y cumplimiento.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de julio de 2021

Dr. Mauricio Barrientos, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-108/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (15.286).
La Plata, 12 de julio de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica